



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/954

17 de septiembre de 2020

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)
Reunión electrónica, 23 de noviembre de 2020**

1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones, debido a las circunstancias excepcionales que se mantienen a causa de la pandemia del Coronavirus ([COVID-19](#)), se celebrará por medios enteramente electrónicos (reunión virtual/sólo participación a distancia) en las fechas que se indican en el cuadro que figura más abajo. Señalamos a su atención que las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D (véase la Carta Circular [5/LCCE/88](#)) también se convertirán en reuniones virtuales. Las disposiciones para las reuniones se han adoptado de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Estudio 5 y sus Grupos de Trabajo. Está previsto que la sesión de apertura de la reunión de la Comisión de Estudio 5 comience a las 12.00 horas, hora de Ginebra.

Grupo	Fecha de la reunión	Plazo para las contribuciones	Sesión de apertura
Comisión de Estudio 5	23 de noviembre de 2020	Lunes, 16 de noviembre de 2020 a las 16.00 horas UTC	Lunes, 23 de noviembre de 2020 a las 12.00 horas (hora de Ginebra)

2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0001/es>

Dado que la Constitución y el Convenio de la UIT no prevén la posibilidad de participación a distancia en reuniones estatutarias (véase la Resolución [167](#) (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT), en caso de fuerza mayor, como son las condiciones del COVID-19, **se pide a los Estados Miembros que presenten antes del 9 de octubre de 2020 cualquier objeción a la convocatoria de la reunión de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R como reunión virtual con participación a distancia únicamente**. Toda objeción dará lugar al aplazamiento de la reunión de la Comisión de Estudio 5 hasta una fecha futura en que pueda convocarse como reunión presencial.

Se pide además a los Estados Miembros que presenten antes del 9 de octubre de 2020 cualquier objeción a la celebración de la reunión virtual de la Comisión de Estudio 5 del UIT-R excepcionalmente en inglés únicamente. Esta medida facilitaría enormemente los trabajos de la reunión, ya que la celebración de una reunión virtual en los seis idiomas oficiales de la Unión plantea considerables dificultades técnicas y de procedimiento que prolongarían la reunión, que está prevista con un horario de reunión reducido en comparación con el horario de trabajo de las reuniones presenciales habituales.

El resultado de las dos consultas anteriores se comunicará en una carta circular que se publicará a mediados de octubre de 2020. Si el resultado de la consulta es que se acuerde convocar la reunión de la Comisión de Estudio 5 como una reunión virtual, entonces será pertinente la información que se proporciona en las siguientes secciones.

El horario de trabajo de la reunión está programado **de las 12.00 a las 16.00 horas, hora de Ginebra (de las 10.00 a las 14.00 horas UTC)**. Este horario de trabajo se eligió para permitir la participación de delegados de diversos husos horarios. Se publicarán otras informaciones pertinentes en el sitio web de la Comisión de Estudio, así como en los documentos administrativos y de información.

2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

No se propone la adopción de Recomendaciones por la Comisión de Estudio con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B y 5C celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT-R 1-8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT-R 1-8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg5@itu.int

También debe enviarse copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5 (rsg5-cvc@itu.int), cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R19-SG05.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R19-SG05-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio tendrá lugar totalmente sin papel.**

5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emitirá por Internet el audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión para aprovechar la posibilidad de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](#) de la UIT para acceder a dicha transmisión.

6 Participación a distancia

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta UIT/TIES para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, en la dirección:

www.itu.int/es/ITU-R/information/events

Se programarán sesiones de prueba antes de la reunión virtual para solucionar problemas de conectividad a efectos de la participación a distancia. Se recomienda encarecidamente asistir a estas sesiones de prueba, en particular a aquellos delegados que tengan la intención de participar activamente en los debates. Las instrucciones sobre las sesiones de prueba y sobre la manera de conectarse a la reunión virtual se enviarán antes de la reunión por correo electrónico a los participantes inscritos.

Dado que se propone que todas las reuniones se convoquen como reuniones virtuales, no es necesario ponerse en contacto con la Oficina para solicitar la participación a distancia.

Puede encontrar información adicional sobre la participación a distancia en la dirección:

<https://www.itu.int/en/ITU-R/study-groups/Pages/remote-participation.aspx>

Para más preguntas relacionadas con esta Circular Administrativa, sírvase comunicarse con el Sr. Uwe Löwenstein, Consejero de la CE 5, en la dirección uwe.loewenstein@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

Anexos: 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día para la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

(Reunión electrónica, 23 de noviembre de 2020)

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Aprobación del orden del día
- 3 Nombramiento del Relator
- 4 Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/18](#))
- 5 Examen de los productos de los Grupos de Trabajo de la CE 5
- 6 Consideración de otras contribuciones
- 7 Próxima reunión de la CE 5
- 8 Otros asuntos

Martin FENTON
Presidente de la Comisión de Estudio 5
de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que se deben considerar en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C y 5D que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio 5 y sobre los que se pueden elaborar proyectos de Recomendación

Grupo de Trabajo 5A

Ninguno

Grupo de Trabajo 5B

Asignación y uso de identidades del servicio móvil marítimo (APR del Anexo 2 de la Recomendación UIT-R M.585-8 – véase el Anexo 2 al Documento [5B/93](#))

Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo (APR de la Recomendación UIT-R M.1371-5 – véase el Anexo 3 al Documento [5B/93](#))

Características de los equipos radioeléctricos de ondas decamétricas para el intercambio de datos digitales y correo electrónico en el servicio móvil marítimo (APR de la Recomendación UIT-R M.1798-1 – véase el Anexo 4 al Documento [5B/93](#))

Grupo de Trabajo 5C

Disposición de radiocanales para sistemas inalámbricos fijos de alta capacidad que funcionan en la parte inferior de la banda de 6 GHz (5 925-6 425 MHz) (APR de la Recomendación UIT-R F.383-9 – véase el Anexo 7 al Documento [5C/59](#))

Disposición de radiocanales para los sistemas inalámbricos fijos que funcionan en la banda 21,2-23,6 GHz (APR de la Recomendación UIT-R F.637-4 – véase el Anexo 8 al Documento [5C/59](#))

Grupo de Trabajo 5D

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las IMT-2020 (PN Recomendación UIT-R M.[IMT-2020.SPECS] – véase el Capítulo 1 del Documento [5D/222](#))

Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) en las bandas determinadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) (PR de la Recomendación UIT-R M.1036-6 – véase el Capítulo 4 del Documento [5D/222](#))
